



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-139/2024

PROMOVENTE:

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SAUCEDO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Visto el acuerdo de Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, mediante el cual se turna al suscrito el expediente **JC-139/2024**, en que se actúa para su sustanciación, y en su caso, formular el proyecto de resolución correspondiente.

Por otra parte, vista las cuentas que anteceden, con las cuales, la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa la recepción de diversos oficios signados por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante los cuales, remite **1)** las constancias que integran el juicio de la ciudadanía que nos ocupa, consistentes en el escrito original del medio de impugnación e informe circunstanciado al que acompañó diversas documentales, así como **2)** escrito signado por el actor **José Manuel Hernández Saucedo**, mediante el cual, indica que se **desiste** del juicio que nos ocupa.

En diverso tenor, informa la recepción de diversos recursos presentados por el quejoso en mención, mediante los cuales, en lo conducente, presenta nuevamente su recurso de **desistimiento** y, **ratifica dicha voluntad**.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. El Magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en el mismo, en términos de ley.

SEGUNDO. Se tiene a la parte quejosa señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizados para tales efectos.

TERCERO. Agréguese a los autos para que obren como correspondan las constancias que remite el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativas a la integración del medio de impugnación que nos ocupa.

CUARTO. Se tiene al quejoso **José Manuel Hernández Saucedo**, por **desistido** del presente juicio, por lo que, se resolverá lo que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto **se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.